



Secretaría ejecutiva

Consulta ciudadana 7 de diciembre

Minuta Operativa n°1

A raíz de las numerosas consultas que permanentemente están llegando a nuestra asociación, nos ha parecido prudente dirigir a uds algunas orientaciones respecto del proceso de consulta comunal que hemos aprobado en nuestra última Asamblea Nacional de Municipalidades del jueves 7 de nov. último:

1.- Las consultas tienen fundamento jurídico que permite hacer este tipo de convocatorias, para lo cual nos permitimos adjuntar el ***informe jurídico*** respectivo, que hemos elaborado y que podrá servir de soporte para las diversas municipalidades del país.

2.- Como se sabe, toda municipalidad debe tener una Ordenanza de Participación (según Ley 20.500) que contemple el llamado a Consultas. De no ser así -o bien en el caso de aquellas municipalidades que no contemplan en sus respectivas ordenanzas el capítulo Consultas Comunales- se está adjuntando a esta minuta una Ordenanza Tipo para ser aprobada en forma urgente por los diferentes concejos comunales.

En aquellos casos que la Ordenanza existente en la municipalidad respectiva exija plazos de anticipación para una convocatoria de esta naturaleza, la Ordenanza actual deberá ser modificada por el Concejo, a fin de dar rápida factibilidad a este proceso.

3.- Luego de ello en Concejo deberá aprobar la convocatoria a la consulta ciudadana que se hará el 7 de diciembre próximo.

4.- En caso de ser necesario el Concejo deberá aprobar la modificación presupuestaria que permita proveer los recursos presupuestarios para esta actividad.

5.- Debemos recordar que conforme a lo indicado en la Ordenanza tipo que aquí se adjunta la municipalidad debe difundir el contenido de la consulta. De igual manera deberá dar a conocer los resultados de la consulta por los medios que estime pertinente.

6.- Se les solicita –además– a los alcaldes nos puedan hacer llegar las formas que se usarán para habilitar los locales de votación, así como la necesidad del resguardo policial pertinente, a fin de darlos a conocer a las autoridades respectivas.

7.- Nuestra asociación enviará en los próximos días los mecanismos, metodología y preguntas que hagan posible una consulta simultánea en todas las comunas del país.

NOTA: Otras dudas y consultas se pueden obtener a través del correo especialmente diseñado para estos efectos:

consultaciudadana@achm.cl